



Universidad
Tecnológica
de Pereira

GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA DE 2017

SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V., ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA.

PRE - PLIEGO DE CONDICIONES

**PEREIRA
DICIEMBRE DE 2016**

CONTENIDO

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

CAPÍTULO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

CAPÍTULO 3

REGLAMENTACIÓN LEGAL

CAPÍTULO 4

PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

CAPÍTULO 5

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 6

DE LOS CONTRATOS

ANEXOS

ANEXO No. 1 Cronograma (Informativo).

ANEXO No. 2 Propuesta económica

ANEXO No. 3 Cálculo fórmulas para establecer tarifas.

ANEXO No. 4 Factores y puntos calificación (Informativo).

ANEXO No. 5 Relación alarmas (Informativo).

ANEXO No. 6 Carta presentación propuesta.

ANEXO No. 7 Relación contratos.

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
 2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, anexos y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado y el manual de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.
 3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, concursos de méritos ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
 4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
 5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
 6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
 7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
 8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
 9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Universidad.
 10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
 11. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
 12. Presente su propuesta con índice y debidamente foliada. Revise que la copia en medio magnético sea idéntico al original.
 13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
 14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de sus observaciones al igual que para la presentación de su propuesta, en ningún caso se recibirán observaciones ni propuestas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
 15. Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con la presente licitación pública, debe formularse por escrito según lo indicado en el presente pliego de condiciones. **NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.**
- No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Universidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.
16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Universidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
 17. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

Contratación de: **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V., ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA.**

La Universidad adjudicará de manera integral el contrato a aquella empresa que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego y de acuerdo con los factores de evaluación.

1.2 FINANCIACIÓN

Recursos provenientes de la Nación y de acuerdo con la disponibilidad de pago de la Tesorería de la Universidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la celebración y adjudicación del contrato la Universidad cuenta con un proyección presupuestal aproximada de \$1.750.000.000.00 (Un mil setecientos cincuenta millones de pesos mcte.)

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del servicio es de doce (12) meses a partir del 01 de febrero de 2017 previa firma del acta de inicio. El contrato se podrá renovar en periodos consecutivos anuales hasta por un (01) año más, de conformidad con las evaluaciones anuales del servicio por parte de la interventoría o supervisión.

1.5. PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar con sus ofertas personas jurídicas cuya especialidad tenga relación directa con el objeto de la presente licitación, que cuenten con oficina principal o, sucursal o, agencia cuyo gerente o administrador cuente con poder general otorgado mediante escritura pública que le permita tomar decisiones respecto al contrato que se derive del presente proceso licitatorio, y constituida legalmente como mínimo 3 años en la ciudad de Pereira o Área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en la ley, que cumplan con los requisitos señalados en los presentes pliegos de condiciones, que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio y que estén inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, Concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación, estar sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato, tampoco deberán aparecer en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República según Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

1.5.1. Consorcios y uniones temporales:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- **Consortio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA: Para la presente licitación únicamente se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas máximo por 2 personas jurídicas.

1.6. CRONOGRAMA - VER ANEXO No. 1

1.6.1. Fecha de convocatoria y apertura:

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo por medio de la página Web de la Universidad y por aviso de prensa de circulación nacional (ver cronograma Anexo No. 1).

1.6.2. Entrega de pliegos:

El pliego y los Anexos para las ofertas se pueden consultar en la página de la Universidad www.utp.edu.co/contratacion. También podrán reclamarse en la División de Servicios, ubicado en el primer piso del Bloque de Sistemas.

1.6.3. Visita de información con respecto a los servicios a prestar:

La universidad programará una visita y recorrido con los proponentes interesados en participar en esta licitación a efecto de observar las condiciones de trabajo en el sitio, accesos y condiciones bajo las cuales serán prestados los servicios. La visita se realizará el día, hora y sitio de encuentro según lo estipulado en el cronograma (**Anexo No. 1**). **Será responsabilidad del proponente enterarse de todas las condiciones con las que contará al momento de la ejecución de los servicios.**

La visita podrá ser realizada por un representante de la empresa debidamente acreditado mediante documento firmado por el Representante Legal del proponente que entregará al funcionario encargado de la visita.

El sitio de encuentro es en la sala de reuniones ubicada en el primer piso del edificio de sistemas; donde los proponentes deben registrar su asistencia.

1.6.4. Aclaración de dudas:

Todas las solicitudes de aclaración de dudas con respecto al pliego de condiciones se recibirán a través del correo servicios@utp.edu.co hasta el día y la hora indicados en el Anexo No. 1. Las respuestas se enviarán a través del correo electrónico o mediante Adendas si a ello diere lugar, lo que se publicará en la página de la Universidad.

1.6.5. Fecha de cierre (entrega de propuestas – sobre cerrado):

La adjudicación se hará en sobre cerrado el día, hora y sitio indicado en el cronograma (Anexo No. 1).

1.7. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

No se deben suponer interpretaciones de los documentos de licitación; en caso de duda se debe formular consulta por escrito a la Universidad, dentro del término señalado en el numeral 1.6.4 del presente capítulo.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, Anexos, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

1.8. OBLIGACIÓN DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes deberán informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en este Pliego de condiciones, y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

CAPÍTULO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 GENERALIDADES

La Universidad Tecnológica de Pereira requiere contratar una empresa especializada en Seguridad para el campus Universitario con el fin de garantizar el **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V., ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA**, que cuente con la organización, el personal capacitado y experiencia para atender el servicio objeto de la presente licitación.

Dicho servicio se prestará de conformidad con:

Las normas legales vigentes.

Las circulares de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad.

Las condiciones expresas en los pliegos de la licitación.

Las instrucciones generales y específicas que impartan quienes ejerzan la interventoría del contrato.

2.1.1 Condiciones del servicio requerido:

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá elaborar en un lapso no mayor a 30 días calendario un completo y detallado plan de seguridad que será aplicado durante la vigencia del contrato. Deberá incluir los servicios contratados por la Universidad y todos los elementos técnicos que proporcionará el contratista para garantizar la seguridad en el campus universitario.

Además debe cumplir con los siguientes aspectos.

1. Administrar, programar y coordinar directamente el personal asignado para las labores a realizar objeto del contrato, a través de un coordinador de seguridad de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad.
2. El contratista deberá además ubicar un supervisor motorizado en las Instalaciones de la Universidad para el control de su personal.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
4. Cumplir con los horarios en los días establecidos por la Universidad para un adecuado servicio.
5. Programar y ejecutar las actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del presente contrato.
6. Elaborar y rendir informes, conceptos por escrito y demás trabajos solicitados por el interventor en el desarrollo del contrato.
7. Dotar al personal destinado para la prestación del servicio de equipo de comunicaciones, armamento, uniformes esenciales según la oferta de servicios.
8. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.
9. Prestar solución eficaz y oportuna a las inquietudes presentadas por la Universidad referente a la calidad del servicio.
10. Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o escritas impartidas por el interventor.
11. El contratista dará oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de elementos propiedad de la Universidad.

12. Responder por la pérdida de bienes o elementos propiedad de la Universidad en las áreas asignadas a su custodia y reponerlos en un plazo prudencial de 30 días previo agotamiento del proceso investigativo.
13. Ejercer un adecuado control en los puntos de acceso y salida tanto de personas como de elementos para evitar el ingreso de personas no autorizadas o salida de elementos no reportados.
14. No permitir en días no laborables el ingreso de personas, funcionarios o contratistas que no estén autorizados por la Universidad.
15. Identificar y revisar todo paquete, elemento, equipo o vehículo que entre o salga de las instalaciones de la universidad que a criterio de los vigilantes deba ser revisado y según las disposiciones establecidas por la Universidad.
16. Reportar de manera inmediata toda circunstancia que sea observada como irregular o anormal.
17. El oferente debe garantizar a la Universidad Tecnológica de Pereira que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.
18. Diseñar y establecer estrategias de Seguridad en el campus Universitario.
19. Medidas preventivas y acciones de seguimiento.
20. Presentar permanentemente propuestas relacionadas con el sistema de alarmas, cámaras, central de monitoreo y control de acceso.
21. Las demás contenidas dentro de los Pliegos de condiciones y la oferta del proponente adjudicatario.

2.2. SERVICIOS A CONTRATAR:

En la presente licitación la Universidad Tecnológica de Pereira requiere los siguientes servicios:

- **Administración del sistema de control de acceso**
- **Vigilancia física**
- **Monitoreo de C.C.T.V.**
- **Monitoreo y mantenimiento de alarmas**
- **Conductor escolta para vehículo de Rectoría**

2.2.1. Administración del sistema de control de acceso:

En la Universidad Tecnológica de Pereira se han implementado porterías y sistemas electrónicos para control de acceso al campus. Se requiere que la empresa que resulte favorecida con el contrato objeto de la presente licitación pública administre dicho sistema con un administrador y un auxiliar para controles de acceso quienes serán los responsables de la programación y mantenimiento de los sistemas y de la implementación de las medidas adoptadas por la Universidad.

El cálculo del salario de estos dos cargos debe considerarse así:

- **Administrador:** el salario será el equivalente a un puesto de vigilancia de 12 horas de lunes a sábado sin arma todo el mes.
- **Auxiliar:** el salario será el equivalente a un puesto de vigilancia de 8 horas de lunes a sábado sin arma todo el mes.

2.2.2 Vigilancia Física:

En el Anexo No. 2 se establecen los puestos a contratar con la indicación en cada caso del número de puestos requeridos, las horas por cada puesto, jornada en la cual se prestará el servicio y si es requerido con arma o sin arma.

Este servicio lo componen: Puestos fijos, porterías, parqueaderos, ronderos, vigilancia motorizada, monitoreo de cámaras y relevos del personal de vigilancia de planta de la Universidad en su día de descanso, relevos por incapacidades médicas y permisos.

En el Anexo No. 2 se considera **1 puesto 16 horas de vigilancia motorizada** de lunes a viernes y 11 horas los sábados, razón por la cual los proponentes deberán calcular el costo de dicho servicio en la sumatoria total de su propuesta. Este puesto de vigilancia deberá ser dotado de una motocicleta modelo 2014 o superior, 4 tiempos, y 124 cc o superior de propiedad de la empresa, en leasing, renting o alquiler y con emblemas de la empresa de seguridad, dicho puesto se considerará como un puesto de 16 horas armado. (Ver Anexo No. 4).

2.2.3. Monitoreo de Cámaras – C.C.T.V.:

Consiste en el Monitoreo de las cámaras que conforman el C.C.T.V. de la Universidad, deberá tener en cuenta que este servicio incluye: monitoreo y operación de las cámaras y equipos que conforman el C.C.T.V. Adicionalmente en dicha sala se deberán atender:

- Comunicaciones internas para temas relacionados con seguridad.
- Atención de la línea de emergencias de la Universidad
- Apoyo al grupo de vigilantes tanto de planta como de su empresa.
- Establecer contacto con las entidades de socorro y Seguridad.
- Administración de llaves requeridas para servicios fundamentales en la Universidad (sistemas de bombeo, redes de incendio, sub estaciones eléctricas, plantas eléctricas, racks de comunicaciones, accesos a edificaciones, accesos a jardín botánico, etc.)
- Adicionalmente deberá administrar las llaves que considere la universidad y que para efectos de control y seguridad deban ser manejadas desde la central de monitoreo.

Este servicio se deberá garantizar con personal calificado y con experiencia en manejo, monitoreo del CCTV y comunicaciones.

2.2.4. Monitoreo y Mantenimiento de Alarmas:

La Universidad cuenta con sistemas de alarmas instalados en sus edificaciones – ver Anexo No. 5 – para garantizar el monitoreo de las alarmas, la empresa proponente deberá contar con su propia central de monitoreo de alarmas con capacidad de recepción de las señales vía IP compatible con los sistemas de alarma que tiene instalados la Universidad según lo indicado en el anexo No. 5.

Adicionalmente se deberá instalar una estación remota para el monitoreo de alarmas en la central de monitoreo al interior de la universidad con el fin de garantizar respaldo en la recepción y respuesta ante situaciones que generen vulnerabilidad a la seguridad de la Universidad.

Indicar marca y modelo de los equipos receptores de señales de alarma, anexar copia del catálogo indicando en el mismo la sección donde se evidencia que dichos equipos reciben los mensajes a través de una red de datos IP.

Adicional al monitoreo de las alarmas, la empresa que resulte favorecida con el contrato deberá:

1. Capacitar al personal de la Central de monitoreo de la UTP en el manejo de las señales de alarma (operación, programación, reportes y todo lo relacionado).
2. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas durante las 24 horas del día durante el tiempo que dure el contrato. El valor total deberá incluir el costo del monitoreo

y la mano de obra por mantenimiento preventivo. Este servicio deberá ser realizado por personal de la empresa que resulte favorecida con el contrato.

3. La empresa favorecida con el contrato deberá comunicar los datos del personal que realizará este servicio previamente a la Universidad y garantizará que el mismo firme acuerdos de confidencialidad con la Universidad que proteja la información a la cual tendrá acceso.

2.2.5. Conductor escolta:

La Universidad cuenta con vehículo para el transporte del Rector, se requiere la contratación de un servicio de conductor con una persona experta, con experiencia y capacitación como escolta para brindar la seguridad requerida por el Rector de la Universidad. Esta persona debe estar disponible de lunes a domingo sin exceder la jornada laboral máxima legal permitida y concertada con la Universidad y según las necesidades del servicio.

El salario del conductor escolta debe calcularse como un puesto de vigilancia de 15 horas de lunes a sábado sin arma todo el mes.

2.3. NORMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

El contratista, se compromete a efectuar los cambios y relevos de personal de supervisores y vigilantes, cuando el interventor del contrato así lo solicite. De igual forma, se compromete a mantener permanentemente y en buenas condiciones de operación los equipos de comunicación, el armamento y demás elementos o equipos ofrecidos para la prestación del servicio, en las condiciones ofrecidas en su propuesta.

En general el contratista se compromete a atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio y la seguridad de las personas, las instalaciones, bienes y equipos que se encuentren en las áreas asignadas para su custodia, así como a garantizar la permanencia del personal de supervisores y vigilantes que hayan prestado satisfactoriamente el servicio a la Universidad, entendiendo que este personal no podrá ser retirado o trasladado sin previo consentimiento de la interventoría, como tampoco podrá traer de nuevo a estas instalaciones, personal que haya sido retirado por solicitud del interventor.

El contratista prestará el servicio de reacción en un lapso no mayor a 15 minutos, las veinticuatro (24) horas al día, todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de comunicación y disponibles en el perímetro urbano del área metropolitana, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional del Departamento de Risaralda.

El contratista deberá tener en cuenta en el esquema de seguridad a 12 vigilantes vinculados directamente a la planta de personal de la Universidad.

Es importante tener en cuenta que se deben suministrar a los vigilantes de planta equipos de comunicación y audífonos iguales a los asignados al personal que la empresa que resulte favorecida con el contrato suministre para las comunicaciones.

2.4. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los oferentes deben comprometerse a que el personal ofrecido para la prestación del servicio al momento de contratar y durante la ejecución del contrato, reúna las cualidades y requisitos mínimos requeridos por la Universidad Tecnológica de Pereira, así como asegurar las diferentes condiciones para que estos desarrollen sus actividades y obtener un excelente desempeño.

2.4.1 Relevos del personal a cargo del contratista:

El contratista garantizará de manera inmediata el relevo y los descansos de los servicios, compensatorios, incapacidades y toda ausencia de personal, sin que esto perjudique o desmejore la calidad del servicio o la cantidad contratada, dichos relevos deberán estar disponibles para atender el servicio en la Universidad según el objeto de la presente licitación (sin costo adicional).

- En la matriz de presentación de la propuesta Anexo No. 2, la Universidad indica el número de puestos y horas en cada puesto que requerirá para la prestación del servicio objeto de esta licitación. No obstante el número de puestos, estos se podrán ampliar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, de común acuerdo entre las partes. El personal asignado estará bajo la subordinación, dirección y dependencia del contratista y en ningún momento adquirirá vínculo de orden laboral o administrativo con la Universidad.

La Universidad podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido y presentar debidamente motivadas las observaciones que considere pertinentes, y a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar todas las medidas tendientes a su acatamiento.

- El personal prestará el servicio por riesgo y cuenta suyo, aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente prestación de los servicios. En todo caso el Contratista será el único responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos profesionales, pagos parafiscales y demás obligaciones inherentes a su relación laboral con su personal, el cual no contraerá vínculo laboral alguno con la Universidad. No obstante, la Universidad podrá solicitar el cambio del personal que, a su juicio, sea inconveniente para la prestación de servicios, obligándose el contratista a realizar los cambios solicitados en un lapso no mayor a 24 horas.
- Cuando se detecte alguna irregularidad, o se presenten deficiencias en la prestación del servicio, por parte de alguno de los vigilantes asignados por el contratista, la Universidad podrá solicitar el cambio del mismo inmediatamente. Si persisten las irregularidades o deficiencias en la prestación del servicio, la Universidad podrá dar por terminado el contrato con una notificación previa de cinco (5) días, sin que el Contratista pueda reclamar indemnización alguna.

2.4.2 Necesidad y distribución del servicio:

De acuerdo con las necesidades del servicio e independientemente de la propuesta que resulte favorecida en la Licitación, la Universidad se reserva el derecho de redistribuir, aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato el número de vigilantes en el evento que lo requiera, en época de vacaciones o ante situaciones de fuerza mayor, al igual que los horarios que estime convenientes según las necesidades.

La Universidad requiere en ocasiones la prestación de servicios adicionales para cubrir eventos especiales o en situaciones de emergencia, por lo cual la compañía debe garantizar en la propuesta disponibilidad inmediata de personal según las posibles necesidades. El valor de este servicio será establecido según la normatividad de la Superintendencia de vigilancia y seguridad.

El proponente que resulte favorecido, deberá vincular como mínimo el 50% de todas aquellas personas que se encuentren laborando en la Universidad con la empresa que actualmente presta el servicio objeto de esta licitación. Esta selección correrá por cuenta de la Universidad, basada en la experiencia de este personal.

El proponente que resulte favorecido deberá hacer el empalme, en cada uno de los puestos, con la empresa que actualmente presta el servicio de vigilancia por lo menos tres días antes de iniciar el nuevo contrato, sin costo adicional para la Universidad.

2.5. SUPERVISIÓN

El proponente que resulte favorecido deberá establecer un puesto de supervisión motorizado en las instalaciones de la Universidad el cual estará dotado de:

- Equipos de comunicación.
- Moto modelo 2014 o superior modelo, la cual debe estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento para la supervisión del servicio que prestan sus vigilantes.

Dicho vehículo deberá ser propiedad de la empresa que resulte favorecida con el contrato o en leasing, renting o alquileres, deberá tener emblemas de la empresa de seguridad para facilidad de identificación.

El supervisor deberá prestar sus servicio durante veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo (Incluyendo días festivos) con funciones de control de sus hombres y una mejor atención del servicio en el campus. Para esta labor se debe implementar un puesto 24 horas para supervisión del servicio.

Los costos deberán ser asumidos por la empresa proponente.

2.6 DOTACIÓN DEL PERSONAL

2.6.1 Uniformes:

La dotación de los guardas de Seguridad para el servicio objeto de esta licitación, debe cumplir con los requerimientos mínimos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y del Ministerio de Protección Social, incluyendo dotación completa de invierno y del servicio nocturno.

El contratista debe comprometerse a entregar dotación anual (uniformes y calzado) al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley Laboral.

Todo vigilante que deba prestar su servicio a la intemperie, deberá ser dotado de equipo de invierno, consistente en chaqueta, pantalón (similar al usado por los motociclistas) y botas.

En general, todo puesto debe estar provisto de linternas, sombrillas, minuta y demás elementos que deben ser suministrados por el contratista.

2.6.2 Comunicaciones:

El oferente deberá contar con equipos de comunicación para todos los funcionarios a su cargo con cubrimiento en el área de influencia de la Universidad, igualmente deberá instalar su base de comunicaciones en la central de monitoreo ubicada en la Universidad para facilitar la comunicación entre el grupo de vigilantes y dicha central, debe comprometerse a mantenerlos en óptimas condiciones de operación para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

2.6.2.1 Equipos de Comunicaciones:

El oferente especificará los sistemas de comunicaciones que instalará con las respectivas licencias o contratos.

El personal deberá estar dotado con equipos de comunicaciones que suministrará el contratista y que consistente en un equipo completo y con batería recargable adicional, cargador y manos libres.

2.6.3 Armamento:

El armamento utilizado para la prestación del servicio debe estar legalmente amparado y disponible en los turnos y puestos establecidos por la Universidad. Así mismo el proponente se debe comprometer a mantener actualizada la información que sobre este asunto repose en la Universidad, durante la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

2.7. CONDICIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.7.1 Coordinador interno de seguridad:

Representará a la empresa contratista como responsable de la seguridad en la Universidad, analizará las amenazas frente a los riesgos, propondrá y gestionará medidas técnicas y organizativas, rendirá informes al interventor o supervisor y a la alta dirección de la Universidad, teniendo en cuenta la confidencialidad que la información requiere.

Su gestión será de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad, en horario de 12 horas diarias de lunes a sábado, con disponibilidad las 24 horas del día para la solución de problemas que se presenten con relación a la seguridad, comunicación con el interventor o supervisor y con la alta dirección de la Universidad. Deberá estar dotado de equipo celular.

Nota: Anexar certificado firmado por el representante legal de la empresa proponente en el cual indique que el colaborador ofrecido como coordinador Interno de Seguridad cumple con el perfil exigido por la Universidad.

ROL:	Coordinador Interno de Seguridad
FORMACIÓN	Profesional Universitario. Consultor de seguridad con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo un año como Coordinador de Seguridad en entidades de Educación Superior

NOTA: En caso de incapacidad médica o ausencia de este colaborador, la empresa garantizará el servicio con una persona con formación igual a la requerida en estos pliegos.

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.1.1 Funciones del Coordinador Interno de Seguridad:

Dirección, coordinación, supervisión y administración de la seguridad de la Universidad, mediante el desempeño de las siguientes funciones:

- Analizar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la comunidad Universitaria y al patrimonio (bienes e información) pertenecientes a la Universidad.
- Elaborar, gestionar, actualizar y proyectar mejoras al Plan de Seguridad de la Universidad.
- Planificar, organizar y controlar las estrategias de prevención y protección que garanticen la seguridad y la reducción de riesgos.
- Organizar, dirigir e inspeccionar el servicio integral de seguridad.
- Diseñar y proponer diferentes esquemas de seguridad.
- Ser el interlocutor de la Universidad frente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- g. Administrar y coordinar los diferentes elementos que conforman la seguridad en la Universidad.
- h. Realizar las investigaciones necesarias cuando se presenten novedades que afecten la seguridad en el campus universitario.
- i. Elaborar informes requeridos por la interventoría y la alta dirección en todos los casos que sea requerido.
- j. Atender todos los casos y situaciones relacionadas con la seguridad en el campus.

2.7.2. Administrador del Sistema de control de Acceso:

Será el responsable de la administración del sistema de control de acceso implementado por la Universidad.

ROL: ADMINISTRADOR SISTEMA C.A.	Administrador Sistema de Control de Acceso
FORMACIÓN	Ingeniero o Tecnólogo en Electrónica o Mecatrónica - Experiencia específica en programación y mantenimiento de equipos electrónicos de control de acceso y en sistemas ofimáticos.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Ingeniero: Mínimo 1 año en programación y mantenimiento de equipos electrónicos y sistemas ofimáticos. Tecnólogo: Mínimo 3 años en programación y mantenimiento de equipos electrónicos y sistemas ofimáticos.

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.2.1. Funciones del Administrador del sistema de control de acceso

- Velar por el correcto funcionamiento de los equipos que conforman el sistema de control de acceso en la Universidad.
- Realizar el proceso de carnetización a funcionarios y estudiantes de la Universidad como complemento al sistema de control de acceso.
- Analizar, estudiar y conocer el funcionamiento del aplicativo para control de acceso
- Recibir, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso y permanencia en las instalaciones de la Universidad.
- Verificar las salidas e ingreso de bienes de la Universidad.
- Llevar control permanente de las personas que permanecen en la Universidad en horarios no hábiles.
- Atender personalmente y con el apoyo del Coordinador de Seguridad las inquietudes relacionadas con el ingreso a las diferentes áreas de la Universidad.
- Llevar registros relacionados
- Presentar informes a las instancias pertinentes.

2.7.3. Supervisor:

Coordinar las actividades del personal de vigilancia, supervisando y verificando las funciones que realizan, aplicando los procedimientos necesarios, para garantizar la seguridad y la protección de los bienes patrimoniales de la Universidad.

ROL	SUPERVISOR
FORMACIÓN	- Bachiller - Curso de supervisor expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Certificado de reentrenamiento y/o especialización en supervisión en entidades oficiales o educativas y/o profundización. - Credencial vigente de supervisor o acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
EXPERIENCIA	Mínimo 1 año de experiencia como supervisor del servicio de seguridad y vigilancia.

La Supervisión con que debe contar el proponente, son parte de su capacidad inherente a la prestación del servicio el cual no se identifica con costo específico ni adicional en la propuesta que presente.

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.3.1 Funciones del supervisor:

- Cumplir y hacer que se cumplan las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Universidad.
- Solicitar información a los vigilantes sobre las novedades ocurridas.
- Realizar inspecciones, conjuntamente con los vigilantes de las áreas críticas.
- Notificar al Coordinador Interno de seguridad las novedades presentadas.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades asignadas a los vigilantes.
- Brindar apoyo a los vigilantes, cuando enfrentan algunos problemas con usuarios.
- Coordinar a los vigilantes a su cargo en los operativos de seguridad
- Realizar rutinas permanentes de verificación en las áreas asignadas.
- Verificar que cada puesto cuente con los elementos y condiciones necesarias para la prestación del servicio.
- Verificar que cada vigilante cumple con sus funciones y con las rondas establecidas.
- Recibir de los vigilantes las novedades relacionadas con la prestación del servicio y las alternativas de solución.
- Dar solución a cualquier percance relacionado con la seguridad y que se presente en su turno.
- Mantener bien informados e impartir al grupo de vigilantes directivas claras y precisas de acuerdo al plan de seguridad.
- Verificar siempre si las instrucciones han sido bien comprendidas
- Mantener un registro completo y actualizado de los puestos de servicio bajo Supervisión y controlar la asistencia diaria del personal de vigilancia
- Atender y orientar al público en general, que solicite información
- Velar por la buena presentación en todo momento de los vigilantes
- Escuchar y atender problemas que afecten a los vigilantes en el buen desempeño de su labor.
- Efectuar una constante evaluación del personal que está a su cargo, a efectos de solicitar el cambio de los mismos si el caso lo requiere.
- Presentar informes requeridos por las instancias pertinentes.

2.7.4. Operador Medios Tecnológicos:

Persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas.

Debe ser una persona proactiva, con aptitudes para el trabajo en equipo, tolerancia a la presión, autocontrol, alta concentración, excelente memoria, capacidad de respuesta inmediata y perfecta coordinación entre lo que dice y lo que hace.

ROL	OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS
FORMACION	- Técnico o Tecnólogo. - Credencial de operador de medios tecnológicos vigente. - También se aceptará personal que sin tener la formación académica requerida acredite al menos siete (7) años de experiencia como operador de medios Tecnológicos y que sea bachiller.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de tres (3) años en el servicio de seguridad y vigilancia privada como operador de medios tecnológicos.

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.4.1 Funciones Operador de medios tecnológicos:

- Operar hojas de cálculo, procesadores de texto, editores de imágenes y vídeos
- Tener capacidad de utilizar radios, teléfonos, celulares, con un lenguaje adecuado que facilite y agilice las conversaciones.
- Deberá entender algunos conceptos de telemática, como son los diferentes medios y modos de comunicación y transferencia, distinguir las diferencias entre redes alámbricas e inalámbricas, sus usos, ventajas y desventajas, además del uso de GPS.
- Actualización con relación a los cambios de los diferentes medios que debe operar. En caso de los CCTV el aumento y cambio de tecnologías en cámaras y sistemas de administración son constantes. En este campo, el operador deberá ser capaz de manipular las cámaras, exportar y editar vídeos, fotografías y elaborar informes.
- Registrar las novedades presentadas por los vigilantes que tengan relación con el mantenimiento de la planta física de la Universidad.

2.7.5. Vigilante:

Los oferentes se comprometen a que el personal ofrecido para prestar el servicio en la Universidad reúne las condiciones mínimas requeridas en este perfil, adicionalmente deberá habérsele hecho un proceso completo de selección e inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en la Universidad Tecnológica y se les prepara como mínimo en los siguientes aspectos:

- Información General sobre la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Tener presente las cualidades que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran la honradez, respeto, discreción, lealtad, iniciativa, sentido común, que siempre esté alerta, que sea responsable, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.

ROL	VIGILANTE
FORMACION	- Bachiller. - Certificado de formación y aprobación del nivel avanzado de vigilancia, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar este tipo de capacitación.

	- También se aceptará personal que sin ser bachiller acredite al menos diez (10) años de experiencia como vigilante y noveno grado de educación.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de tres (3) años en seguridad o supervisor en el servicio de seguridad y vigilancia privada
REQUISITOS:	Situación militar definida (no aplica para las mujeres) No tener antecedentes penales Poseer habilidades psicomotoras, físicas y mentales para la correcta prestación del servicio. Tener buenas relaciones interpersonales

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.5.1 Funciones del Vigilante:

Todos los vigilantes deberán contar con la capacidad necesaria para:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de Seguridad respectivas.
- Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral según la reglamentación que sobre el particular tenga la Universidad Tecnológica.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso para evitar riesgos de robos, incendios, inundaciones y demás.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- Control y revisión permanente a los alrededores de las áreas asignadas.
- Las personas destinadas al servicio objeto de la presente licitación deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la Universidad Tecnológica.
- Y las demás que sean pertinentes según el objeto del contrato.

Las funciones de los vigilantes del proponente a quien se le adjudique el contrato, se complementarán con instrucciones específicas suministradas por el interventor del contrato.

2.7.6. Auxiliar controles de acceso:

Será el responsable de apoyar a nivel operativo al Coordinador Interno de Seguridad así como al Administrador del Sistema de Control de Acceso.

ROL:	Auxiliar controles de acceso	
FORMACIÓN	Bachiller o Técnico Curso de Electrónica o Sistemas del SENA Experiencia en sistemas ofimáticos.	
EXPERIENCIA	Específica:	Mínimo un año en sistemas o electrónico

NOTA: Laborará 8 horas diarias de lunes a sábado. Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.6.1 Funciones del Auxiliar controles de acceso

- Apoyar las actividades relacionadas con la carnetización para la comunidad universitaria que lo requieran y según indicaciones del interventor del contrato.
- Apoyar el control de los mantenimientos y revisiones de los equipos que hacen parte del control de acceso (torniquetes, talanqueras, entre otros) y C.C.T.V
- Llevar y mantener actualizados registros de entradas y salidas al campus.
- Construir información de capacidades de los parqueaderos.
- Llevar registros actualizados de salidas e ingresos de bienes de la Universidad.
- Hacer reportes requeridos por el Coordinador Interno de Seguridad.
- Hacer reportes requeridos por el Administrador del Sistema de control de acceso.

2.7.7. Conductor Escolta:

Será el responsable de garantizar el transporte y movilización del Rector al igual que de todas las medidas y estrategias que permitan garantizar su seguridad.

ROL:	Conductor Escolta
FORMACIÓN	Bachiller Credencial vigente de escolta o acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
EXPERIENCIA	Mínimo dos años en conducción y sistemas de seguridad de personalidades.

NOTA: La persona delegada para este servicio debe contar con disponibilidad de lunes a domingo sin exceder la jornada laboral máxima legal permitida y concertada con la Universidad con fundamento en la necesidad del servicio (art 166 C.S.T.). Con licencia de conducción vigente

2.7.7.1 Funciones del Conductor Escolta

- Realizar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de servicio y cumplir con los requisitos de la Universidad en seguridad.
- Hacer las recomendaciones necesarias a la Universidad en temas de seguridad del Rector cuando así lo requieran.
- Velar por la correcta conducción, cuidado y mantenimiento del vehículo asignado.
- Garantizar que los procedimientos establecidos para la protección del Rector se desarrollen según los parámetros indicados
- Solicitar apoyo o refuerzo en la seguridad del Rector cuando la situación lo amerite.
- Estar alerta de personas sospechosas, actividades anormales que puedan atentar contra la seguridad del Rector e informarla inmediatamente.
- Verificar diariamente antes de iniciar el servicio de conducción que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones técnicas y mecánicas de uso. Verificará el aceite, combustible, presión de las llantas, documentos del vehículo y vigencia de los mismos.
- Estar disponible para los servicios requeridos por el Rector y que garanticen una óptima prestación del servicio contratado.

2.7.8. Servicio de vigilancia canina:

La empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá prestar el servicio de vigilancia canina cuando la institución lo requiera. Este servicio podrá ser propio o contratado con una empresa que cuente con las respectivas licencias para tal fin.

2.8 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Durante la ejecución del contrato, el Contratista se compromete a capacitar a los supervisores y vigilantes asignados o que se llegaren a asignar a la Universidad Tecnológica de Pereira, en las actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio.

Es requisito indispensable establecer programas de capacitación permanente para el personal Operador de Medios tecnológicos (C.C.T.V., comunicaciones, etc.) el cual deberá ser realizado con empresas especializadas en el tema.

Además todo el personal asignado para el servicio objeto de la presente licitación, debe cumplir con los requerimientos de la superintendencia de vigilancia y Seguridad

2.9. AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a afiliarse y mantener actualizadas las cotizaciones de sus empleados, a los regímenes de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la Ley.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán otras obligaciones del contratista las siguientes:

1. Presentar al inicio del contrato al interventor del mismo, un listado del personal contratado con la respectiva afiliación al sistema de Seguridad Social (salud, riesgos, pensión y parafiscales) y fotocopia de los documentos exigidos.
2. Cumplir con los turnos de trabajo establecidos
3. Informar mensualmente al Interventor del contrato sobre la distribución del personal con sus respectivos nombres e informar con la debida anticipación, sobre cualquier reemplazo o asignación del personal nuevo a la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y Seguridad social del personal a su cargo.
5. Que su personal guarde discreción, respeto y cordialidad para con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios.
6. Que el Coordinador interno de seguridad y los supervisores conozcan la totalidad del contrato para efectuar una correcta ejecución.
7. Tener personal disponible debidamente capacitado e instruido sobre los reglamentos de la Universidad, para reemplazar en forma inmediata a los vigilantes que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presenten a laborar.
8. Todos los funcionarios deben ser carnetizados por la empresa contratista.
9. Los turnos de descanso que tome el personal del contratista debe coordinarse de tal forma que no queden desprotegidas las áreas donde se presta el servicio. Cabe anotar que está prohibido la realización de tertulias en los sitios de trabajo.
10. Permitir al interventor realizar las revisiones e inspecciones al personal, equipo y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato.
11. Entregar a la supervisión del contrato la relación del personal contratado, donde se indique: nombre, No. De Cédula de ciudadanía, EPS y ARL donde han sido afiliados. En caso de presentarse novedades deberá informar inmediatamente. Deberá entregar al interventor del contrato la liquidación de la nómina correspondiente, al igual que copia de la consignación o

transferencias bancarias correspondientes a los pagos del personal de su empresa que presta los servicios en la Universidad.

12. Si el salario se paga en especie, deberá cumplir las normas establecidas para tal fin. El salario en especie, como quiera que sigue siendo salario, debe formar parte de la base de los pagos por seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
13. Al inicio del contrato (firma de acta de inicio) deberá entregar al supervisor copia de todos los contratos, en medio magnético, del personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia en la Universidad.
14. Instruir al personal en la acciones a seguir en caso de presentarse algún accidente de trabajo y enfermedad general.
15. Y las demás pertinentes con el objeto del contrato.

2.11. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA

El proponente debe describir – mediante organigrama - la estructura organizacional, operativa y técnica en el área metropolitana de Pereira, que ofrece tener al servicio de la Universidad Tecnológica.

En su informe debe describirse la información detallada sobre la organización que se dispone para el cumplimiento de sus obligaciones y los métodos de control y supervisión propuestos para el cumplimiento del contrato.

En la estructura organizacional, con la que cuenta en el área metropolitana de Pereira, detallando a través de un organigrama cuales son las diferentes áreas de soporte de su actividad para atender el servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira; el oferente debe especificar claramente la existencia y apoyo que brindarán a la Universidad en servicio al cliente y reclamos, estructura operativa para el servicio en la Universidad, relación de cargos con que atenderá la ejecución del contrato y equipos disponibles para atender el servicio.

Este informe servirá de base para que el interventor realice el seguimiento a la operación realizada por el contratista.

2.12. PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes deben comprometerse a coordinar mensualmente con el interventor todas aquellas actividades que se deriven de la prestación del servicio y que sean susceptibles de supervisión.

2.13. SEGURIDAD LABORAL

Los oferentes deben comprometerse que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y Seguridad laboral necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o visitante, y al personal a su cargo.

2.14. INFORMES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe elaborar y entregar en los términos aquí establecidos y a medida que avanza la ejecución del contrato, los siguientes documentos e informes:

- a. Elaborar un estudio de seguridad por cada una de las áreas de la Universidad – Edificios, parqueaderos, áreas comunes, linderos, etc. realizado por el Coordinador de seguridad, el cual debe ser entregado por escrito, dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación del contrato, este

debe actualizarse en todo su contenido cada seis (6) meses, contados a la iniciación del contrato. Cuando sea necesario el cambio, traslado o apertura de una sede al igual se debe elaborar un estudio de seguridad dentro de los quince (15) días calendario a la apertura de la sede.

b. Aviso inmediato en forma verbal por parte del vigilante de todo hecho anómalo que suceda tanto en su puesto de trabajo como en sus alrededores. Procederá luego a elaborar en forma escrita un informe que enviará dentro de la hora siguiente al Coordinador Interno de seguridad para posterior reporte a la Universidad.

c. Informe mensual consolidado de las novedades que se presentaron en la integridad o bienes de las personas, en las instalaciones y en los alrededores de la Universidad, los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

d. Informe detallado por hurto de bienes muebles propiedad de la Universidad o de terceros, cuando éstos sucedan dentro del campus. Este informe debe ser entregado a más tardar, veinticuatro (24) horas después de haber tenido conocimiento del hecho.

e. Informe preliminar por daños a bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad o de terceros, cuando estos suceden dentro del campus. Debe ser entregado a más tardar veinticuatro (24) horas después de sucedido el hecho.

f. Informe por novedades que se presenten con personal de la Universidad o con particulares dentro de las instalaciones y en sus alrededores, cuando estos surjan o no del resultado de la ejecución de sus funciones y que afecten o no la seguridad de las instalaciones. Debe presentarse a más tardar doce (12) horas después de sucedido el hecho.

CAPÍTULO 3. REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente pliego de condiciones, la propuesta, el respectivo contrato, las adendas y los demás documentos que se crucen entre las partes, estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial a las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y forman parte integrante del contrato.

3.2. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3. DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos laborales, salud ocupacional, Pago de obligaciones parafiscales.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA (ARTÍCULO 37 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN UTP)

La licitación pública será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la UTP existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, como las siguientes: No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones, por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial, cuando haya discrepancia sobre el contenido de la oferta, fallas en el trámite del proceso.

3.5. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los plazos contenidos en el cronograma de la Licitación Pública antes del cierre y por un término razonable que lo amerite o cuando la administración lo considere conveniente.

CAPÍTULO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

4.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados, la no presentación de estos documentos puede descalificar al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten **tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.**

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA LICITACIÓN PÚBLICA No. xx de 2016: "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V., ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA". NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____ CONTIENE: ORIGINAL.
--

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se realizará apertura de los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la propuesta
- No. total de folios de cada propuesta presentada.

Verificación de la información: **La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Licitación Pública.**

La oferta debe ser presentada impresa en **original**, debidamente legajada y foliada, en 3 sobres así:

- Sobre 1: documentos legales
- Sobre 2: documentos financieros
- Sobre 3: documentos técnicos

Los cuales deben ser entregados en la Universidad, en el lugar, día y hora indicados en el cronograma.

Se debe entregar copia en formato PDF de la totalidad de la propuesta en memoria USB, en todo caso, de existir discrepancias entre la copia en PDF y el original impreso, se tendrá en cuenta este último.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

Para los documentos subsanables, la Universidad otorgará un término de tiempo razonable para su presentación, en caso de que no sea presentado dentro de dicho término el proponente será descalificado.

4.2 CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales por el valor del servicio prestado, con la respectiva factura, certificación de realización del servicio debidamente firmada por el Interventor del Contrato, y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los Aportes Parafiscales correspondientes al último mes.

Mensualmente se deberá anexar a los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, la relación detallada de los funcionarios por quienes se realizaron los pagos.

4.3 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deben entregar el día del cierre y por separado en tres (3) paquetes, los siguientes documentos, los cuales serán revisados por los respectivos Comités de la Universidad.

La Universidad a través de los comités evaluadores podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes y verificará del modo que considere la información suministradas por estas.

4.3.1. SOBRE NO. 1. DOCUMENTOS LEGALES

4.3.1.1 Registro Único de Proponentes – RUP (Copia):

(Vigente a la fecha de cierre) El proponente deberá estar inscrito en la Actividad PROVEEDORES de la Cámara de Comercio, en el código CIU (Resolución 139 de 2012 de la DIAN) así:

División 80. Actividades de seguridad e investigación privada.

8010 Actividades de seguridad privada.

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito, deberá estar inscrito bajo la siguiente clasificación.

Bienes y servicios	Clasificación (UNSPSC) http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	-
Servicios de Guardias	92121500 y sus productos asociados	
Servicios de sistemas de detección	91121700 y sus productos asociados	
Equipo de vigilancia y detección	46171600 y sus productos asociados	
Dispositivos de control de seguridad	32151800 y sus productos asociados	
Equipos de seguridad y control	46151600 y sus productos asociados	

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego, cualquier falencia en este sentido, descalificará al proponente.

4.3.1.2. Póliza de seriedad de la propuesta: -

Por el 10% del valor de la propuesta, y por un término de duración de tres meses contados a partir del día del cierre de la licitación.

4.3.1.3. Licencia de funcionamiento:

EI PROPONENTE deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento en las modalidades según el objeto de la presente licitación, es indispensable que como mínimo acredite las modalidades de vigilancia fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medios tecnológicos y servicio de escolta - expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas concordantes.

Adicionalmente se requiere certificación con una vigencia no mayor a 90 días de que la licencia de funcionamiento se encuentra vigente a la fecha so pena de calificar la propuesta respectiva como no cumple técnicamente y ser rechazada.

4.3.1.4. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, por medio del uso del espectro radio eléctrico.

Debe contar con autorización de señales punto a punto.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Igualmente se acepta medios alternos de comunicación adquiridos con terceros para lo cual deberán anexar contrato firmado con el prestador del servicio y su respectiva licencia.

4.3.1.5. Licencia para la operación de medios tecnológicos:

EI PROPONENTE deberá presentar en la propuesta copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia para la operación en la modalidad de medios tecnológicos. Otorgada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

4.3.1.6. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores:

Se deberá allegar el certificado donde conste la inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002.

4.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS - SOBRE No. 2

4.3.2.1. Registro Único Tributario – RUT:

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.3.2.2. Documentos Seguridad Social:

Personas jurídicas, adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses, de conformidad con la Ley.

4.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS – SOBRE No. 3

4.3.3.1. Carta de presentación de la oferta Anexo No. 6. –

La cual debe contener en forma clara el valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA, y como consolidado el valor total de la propuesta. Los valores de la oferta deberán darse sin decimales.

4.3.3.2. Índice:

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados.

4.3.3.3. Armamento:

La cantidad de armas se acreditará mediante reporte generado desde la base de datos de RENOVA (Reporte de Novedades de los Vigilados), en donde conste el número de armas autorizadas con la respectiva licencia con que cuenta.

4.3.3.4. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos: -

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

4.3.3.5. Sanciones o multas por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas, correspondiente a los últimos cinco (5) años con fecha de expedición no superior a noventa (90) días antes del cierre de la presente convocatoria, según circular externa No. 375 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3.3.6. Certificación de departamento técnico:

Certificación firmada por el representante legal donde conste que la empresa cuenta en la ciudad de Pereira con su propio departamento técnico para el mantenimiento de alarmas, lo cual podrá ser verificado con visita de inspección por parte de la Universidad.

4.3.3.7. Certificación de central de monitoreo:

Certificación firmada por el representante legal donde conste que la empresa cuenta con su propia central de monitoreo con cobertura nacional o local indicando cual es la infraestructura y apoyo operativo, lo cual podrá ser comprobado por la Universidad en visita a las instalaciones de la empresa.

4.3.3.8. Autorización de uso de repetidora:

Será requisito obligatorio que las empresas oferentes cuenten con servicio de comunicación mediante repetidora propia o alquilada, para lo cual los oferentes deberán anexar fotocopia de la Autorización de uso de la misma, expedido por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Si la repetidora es alquilada, igualmente deberán anexar autorización de uso expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al propietario de la misma y recibo de los pagos de los últimos 6 meses por uso de repetidora del contratista oferente en esta licitación; adicionalmente deberá anexar el contrato que registre tal alquiler.

Nota: En la medida en que el sistema de comunicación no requiera repetidora propia o alquilada, debe aportar contrato firmado con el prestador del servicio y su respectiva licencia.

4.3.3.9. Certificado del Ministerio de Trabajo:

El proponente debe anexar certificado original de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas, expedido por el Ministerio de Trabajo, correspondiente al último año. Dicho certificado no podrá tener una vigencia mayor a treinta (30) días. Serán rechazadas aquellas propuestas que presenten en el certificado al menos una sanción por parte del Ministerio de Trabajo.

4.3.3.10. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo:

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Ley.

4.3.3.11. Licencia del servicio de valor agregado y telemático o título habilitante convergente:

La normatividad vigente sobre el tema es la ley 1341 de 2009 artículo 10 concordante con el Decreto 4948 de 2009 y la Resolución 202 de marzo de 2010 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinan quiénes están habilitados para proveer redes y servicios. Con base en este marco jurídico, las empresas que prestan el servicio de seguridad y vigilancia y que además prestan el servicio de monitoreo de alarmas el cual se lleva a cabo a través de redes celulares convencionales, sin alterarlas ni modificarlas ni operarlas, su utilización es posible mientras exista un contrato con un operador de telefonía móvil que le provea a la empresa de seguridad dicho servicio, caso en el cual, el obligado a solicitar autorización como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones y a dar cumplimiento a las obligaciones que esa habilitación le impone, es el operador que presta el servicio de telefonía móvil y no la empresa de seguridad.

4.3.3.12. Certificación de autorización del programa de capacitación:

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el proponente presta la capacitación al personal de la empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de entrega de propuestas, y la resolución mediante la cual la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada le autoriza el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS, de acuerdo con la resolución 4973 de 2011.

4.3.3.13. Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:

El proponente deberá aportar Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de Policía del Área Metropolitana de Pereira.

4.3.3.14. Certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego:

Obedeciendo lo reglado mediante el Decreto 2858 de 2007 por medio del cual se reglamentó el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006. En consecuencia este certificado debe ser emitido por instituciones especializadas para emitir certificados de la aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego.

Dado el número de puestos armados requeridos por la Universidad se debe presentar como mínimo 40 certificaciones expedidas por institución especializada, registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley.

4.3.3.15. Anexos

4.3.3.15.1. Anexo No. 2 – Matriz de la Propuesta: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En este cuadro el proponente deberá registrar los valores correspondientes a la propuesta económica según los aspectos considerados en el mismo. Adicionalmente la universidad incluye una provisión del 5% del valor total del contrato con el fin de soportar los gastos por servicios especiales requeridos durante la vigencia del contrato. Para la presente vigencia, las tarifas serán las establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dado que el contrato pasa de la vigencia 2017 a la vigencia 2018, para el cálculo de los meses correspondientes al 2018 se debe tener como base un incremento aproximado del 7% en las tarifas, valor que será ajustado según las tarifas establecidas por la Superintendencia.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación, se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta económica Anexo No. 2.

La Universidad pagará por el monitoreo y mantenimiento de alarmas un valor de \$10.000 pesos mensuales y por el uso de la motocicleta un valor de \$50.000 pesos mensuales. Estos valores son antes de IVA.

NOTA: Para el cálculo de las tarifas se debe hacer redondeo en el valor total de la propuesta y eliminar los decimales.

4.3.3.15.2. Anexo No. 3 – Matriz cálculo de tarifas: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En este cuadro el proponente deberá registrar las formulas mediante las cuales establece las tarifas por cada uno de los puestos requeridos por la Universidad.

Los Anexos propuestos por la Universidad deberán diligenciarse en la forma allí determinada, son inmodificables en cuanto a su configuración y presentación.

La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego.

4.3.3.16. Certificados de experiencia:

Los proponentes deberán anexar hasta 3 Certificados de experiencia, que sumados igualen o superen el valor del presupuesto oficial de la presente licitación y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años, expedidos por empresas públicas o privadas, con quienes hayan contratado, los cuales deberán ser relacionados con el objeto de esta Licitación. (No se refiere a Listado de Clientes).

Cada certificación deberá indicar:

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de Terminación.
- Número del contrato.
- Tipo de servicio.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.

4.4. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales, financieros y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la Licitación Pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones necesarias.

El proponente deberá aportar los documentos en exactamente el mismo orden que aparecen en estos pliegos de condiciones.

CAPÍTULO 5. PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, RECHAZO Y ADJUDICACIÓN

5.1 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Licitación se realizará en sobre cerrado, los proponentes entregaran sus ofertas en tres paquetes, tal como se indica en el numeral 4.3 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN

SOBRE No. 1. DOCUMENTOS LEGALES

SOBRE No. 2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

SOBRE No. 3. DOCUMENTOS TECNICOS

Los comités analizarán las ofertas y recomendarán al Señor Rector la mejor propuesta, o sea aquella que obtenga el mayor puntaje en la evaluación TÉCNICA.

El comité evaluador –jurídico, financiero y técnico- deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si los proponentes cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar. Además el proponente quedará inhabilitado por cinco (5) años para contratar con la Universidad.

5.2 PROCEDIMIENTOS PARA CALIFICAR

En la apertura de las propuestas se verificara que los valores indicados en la carta de presentación y en la Propuesta económica (Anexo No. 2) sean iguales, de no serlo se tomará el valor del Anexo No. 2.

Se revisarán comparativamente los precios de los diferentes ítems, cuando se encuentre una gran disparidad entre los precios presentados por los proponentes, la Universidad solicitará a estos que presenten aclaración de los desfases.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, los comités recomendaran al Señor Rector la adjudicación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje según factores establecidos en el Anexo No. 4.

5.3 CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

El Comité Evaluador deberá acatar íntegramente el Pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple los requisitos legales exigidos.

La adjudicación del contrato se hará con base en la recomendación de los comités bajo la inspiración del principio de transparencia que asegure una selección objetiva.

La UNIVERSIDAD podrá adjudicar la presente licitación pública, aún en el evento que se presente una sola propuesta que pueda ser considerada hábil.

5.4 EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al presente Pliego de condiciones. Es un factor de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

5.5 EVALUACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero es realizado por el Jefe de Gestión Financiera y/o el Tesorero de la Universidad.

Para la Evaluación se tendrá en cuenta los siguientes índices tomados del RUP.

Capital de Trabajo: Mayor o igual al 15% del presupuesto oficial.

Razón corriente: Mayor o igual a 1.10

Endeudamiento: menor o igual al 70%

Para continuar en el proceso licitatorio el oferente debe cumplir con los 3 índices.

5.6. EVALUACIÓN TÉCNICA (VER ANEXO No. 4)

La evaluación será realizada por el comité técnico, el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Capítulo No. 2 y de los documentos técnicos solicitados en el numeral 4.3.3 del presente pliego.

La calificación técnica de las propuestas se hará sobre una base de 120 puntos a la propuesta que presente mejores condiciones teniendo en cuenta los factores y puntajes establecidos en el Anexo No. 4 en el cual se pueden observar los factores a tener en cuenta en el proceso de calificación, así como los puntajes asignados a cada uno de ellos.

5.6.1. Apoyo operacional en el área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) o a nivel nacional:

La empresa que certifique tener vinculados el número de vigilantes indicado en el Anexo No. 4 se le asignarán hasta un máximo de **10 puntos** – A los demás empresas se les asignará el puntaje según la relación establecida en el Anexo No. 4. Los conceptos de los factores no son acumulables.

NOTA: Se debe anexar copia del resumen de planilla del pago unificado de aportes correspondiente al último período para determinar el número de empleados afiliados por el proponente en las diferentes cajas de compensación familiar. Adicionalmente debe diligenciar el Anexo No. 7 relación de contratos vigentes.

El proponente podrá relacionar contratos del área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) o a nivel nacional, en el caso en que unifique los contratos del área metropolitana con el de otras ciudades, se contemplará como nacional al momento de calificar.

5.6.2. Personal técnico mantenimiento de alarmas

Se asignarán hasta un máximo de 15 puntos a la empresa que certifique tener vinculados el mayor número de personal técnico disponible para la instalación y mantenimiento de alarmas y que se encuentren vinculados directamente o a través de contrato en el Área Metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), – a las demás empresas se les asignará el puntaje según la relación establecida en el Anexo No. 4. Los conceptos de los factores no son acumulables.

Este personal debe contar con certificación expedida por el SENA o por empresas privadas debidamente aprobadas por el Ministerio de la Protección Social para capacitar y entrenar en trabajos en alturas dando cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo en la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas

SE DEBE ANEXAR:

- Certificado de vinculación de personal técnico para instalación y mantenimiento de alarmas.
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos empleados.
- Certificación expedida por el SENA o por empresa privada para capacitar en trabajos en alturas vigente en nivel avanzado, por cada uno de los técnicos de mantenimiento en alarmas.
- Certificación expedida por el SENA o por empresa privada para capacitar en trabajos en alturas vigente para uno de los técnicos con nivel de Coordinador de trabajo en alturas.
- Copia certificado que lo acredite como técnico en alarmas o técnico electrónico con experiencia en manejo y mantenimiento de alarmas o certificación de instalador de medios tecnológicos.
- Copia de contrato de vinculación a la empresa.

5.6.3. Personal operador de medios tecnológicos:

La empresa que certifique tener vinculados de manera directa personal técnico, o bachiller operador de medios tecnológicos, con una antigüedad mayor o igual a 12 meses, se le asignarán hasta **10 puntos** según la relación establecida en el Anexo No. 4.

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta el valor que más beneficie al proponente. Los valores por los diferentes conceptos no son acumulables.

La categoría con la cual el proponente obtuvo el puntaje deberá ser correspondiente con los trabajadores que laborarán en la central de monitoreo de la Universidad.

SE DEBE ANEXAR:

- Certificado de vinculación directa de personal técnico o bachiller operador de medios tecnológicos.
- Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acredite dicho funcionario con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente.
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos funcionarios.

- Copia de certificado de capacitación en Operador de Medios Tecnológicos expedido por academia o institución acreditada para tal fin por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Copia del listado del Personal Operativo Acreditado y registrado por empresa ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- En caso de ser técnico o bachiller copia del título que lo acredite como tal.
- Copia de contrato de vinculación a la empresa.

5.6.4. Profesionalización del personal:

5.6.4.1. Nivel de capacitación del personal

Vigilantes: La empresa que certifique tener vinculados el número de vigilantes relacionados en el Anexo No. 4, con ciclos de capacitación y entrenamiento conformados por cursos de reentrenamiento o especialización certificados por academia de vigilancia debidamente aprobada por la Superintendencia, se le asignará hasta un máximo de 10 puntos según la relación establecida en el Anexo No. 4.

Se asignará el puntaje que más beneficie al proponente según relación de vigilantes con reentrenamiento o especialización.

Supervisores: La empresa que certifique tener vinculados en el área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) el número de supervisores relacionados en el Anexo No. 4, con ciclos de capacitación y entrenamiento conformados por cursos de especialización en seguridad de entidades Oficiales o Educativas certificado por academia de vigilancia debidamente aprobada por la Superintendencia, se le asignará hasta un máximo de 10 puntos según la relación establecida en el Anexo No. 4.

Se asignará el puntaje que más beneficie al proponente.

Para la evaluación tanto de vigilantes como de supervisores se debe anexar:

- Listado clasificado con nombres, número de cédula y nivel de formación en los cursos indicados por cada vigilante y supervisor. Lo cual se podrá verificar según indique el respectivo comité.
- Copia de la planilla de los 3 últimos pagos de seguridad social donde aparezcan relacionados dichos trabajadores.
- Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acrediten los funcionarios con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente.

5.6.5. Competencias: Este aspecto se califica según la cantidad de personal que el proponente ofrezca con certificación del SENA en Competencial Laborales.

Las competencias a calificar versaran sobre:

1. Prevenir incidentes de acuerdo con características del servicio y normas vigentes.
2. Atender situaciones de emergencia con el servicio según plan de emergencias del cliente y normas vigentes.
3. Controlar accesos a áreas de acuerdo con las características del servicio y la normatividad vigente.
4. Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización.

Se asignará hasta un máximo de **10 puntos** según la siguiente relación:

ASPECTO	PUNTOS
Entre 1 y 9	3
Entre 10 y 19	5
Entre 20 y 29	7
30 o más	10

- El proponente debe anexar certificado(s) en competencias laborales, acorde con lo indicado en el Decreto 933 del 2003, Artículo 19°. "Certificación de Competencias Laborales". Se evaluarán las certificaciones en competencias laborales dirigido al personal de vigilancia, supervisores, coordinadores, directivos, a nombre de la empresa proponente. Esta condición se acredita solo con la certificación emitida por el SENA.
- Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acredite dicho funcionario con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente.
- Pago de último período de la planilla única PILA donde aparezca relacionado dicho funcionario

5.6.6. Capacidad operacional:

Para aquellos proponentes que cumplan con los aspectos que a continuación se relacionan y que son requeridos para operar en el área metropolitana de Pereira, se le asignarán hasta 25 puntos, según los siguientes aspectos:

5.6.6.1. Sistema de supervisión en línea para las rondas de vigilantes y supervisores (10 puntos):

Consiste en el sistema de Supervisión requerido por la Universidad que permita verificar el cumplimiento de las rondas realizadas por los vigilantes y supervisores, la supervisión efectiva y constante se convierte en un factor importante para garantizar la debida prestación del servicio.

Por lo anterior, en atención a la importancia que implica el control permanente de la supervisión ejercida por la empresa a los guardas y supervisores en los puestos de trabajo, se hace necesario dar puntaje al oferente que ofrezca, sin costo adicional, el servicio de control a las rondas de vigilantes y supervisores a través de medios informáticos y con posibilidades de revisión remota o en línea. Ver anexo No. 4.

El sistema requerido debe realizar supervisión GPS, que permita el control y seguimiento en tiempo real con clave de acceso a la Universidad para obtener la georreferenciación de los vigilantes y supervisores.

Que sea propio o alquilado debidamente certificado con factura o contrato de arrendamiento.

Que presente reporte que contenga:

- Envío de reporte en línea a través de dispositivos móviles de cada una de las revistas de vigilancia y supervisión realizadas en campo,
- Registro de su ubicación en tiempo real con cartografía y apoyo de fotografía satelital
- Reporte del recorrido realizado en el transcurso del día
- Que permita la creación de formularios de supervisión personalizados
- Botón de pánico inalámbrico desde la unidad móvil (GPS) para emergencias
- Reporte que será confirmado en visita física al lugar de ubicación o virtual desde las instalaciones de la Universidad.

Se deben considerar dispositivos para 20 puestos.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad el sistema de supervisión y control exigido por la Universidad.

La Universidad podrá solicitar que el proponente realice una demostración de la supervisión utilizada mediante medios electrónicos.

5.6.6.2. Sistema de control marcación rondas de vigilantes y supervisores: (5 puntos)

Consiste en el sistema de control para verificar el cumplimiento de las rondas por parte de los vigilantes y supervisores.

En la medida en que más avanzada sea la propuesta de la tecnología a utilizar, mayor puntaje de le asignará de acuerdo con el anexo No. 4 -

5.6.7. Tecnología en comunicación:

Se asignarán hasta **10** puntos a la empresa que ofrezca tener sistemas de comunicación para todo el personal responsable de la seguridad (Coordinador de seguridad, supervisores, administrador controles de acceso, central de monitoreo y conductor escolta) según lo establecido en el Anexo No. 4.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad la tecnología en comunicación con la cual obtuvo el puntaje.

5.6.8. Dispositivos técnicos para la vigilancia del parque automotor:

Se le asignarán hasta **15** puntos a la empresa que incorpore la instalación de dispositivos técnicos para el monitoreo satelital del parque automotor utilizado para la prestación del servicio, objeto de la presente licitación y para los vehículos propiedad de la Universidad, según el anexo No. 4

5.6.9. Sistemas de movilización para la realización de rondas diurnas y nocturnas:

Se le asignarán hasta **15** puntos a la empresa que realice rondas internas diurnas y nocturnas mediante el uso de dispositivos eléctricos de transporte con auto - balanceo, según la relación establecida en el Anexo No. 4.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad la cantidad de equipos y la tecnología con la cual obtuvo el puntaje.

5.6.10. Profesional en salud ocupacional:

La empresa que tenga vinculado directamente o a través de contrato de prestación de servicios de asesoría en Seguridad y Salud en el Trabajo se le asignará 5 puntos.

Anexar:

- Copia de afiliación del Profesional en Salud Ocupacional por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Copia del contrato vigente
- Planilla de seguridad social integral de los tres últimos períodos.
- Acta de grado o fotocopia del diploma del Profesional en Salud Ocupacional.
- Resolución de la licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

NOTA:

- **Los documentos solicitados para realizar la evaluación técnica NO SON SUBSANABLES. Quien no presente uno o varios de ellos, su propuesta será descalificada.**

5.7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SON REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, sin embargo la Universidad hará revisión de las formulas aplicadas por el proponente para el cálculo de los valores, los cuales (formulas y valores) deberán estar ajustadas a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.8. MATRIZ FACTORES CALIFICACIÓN PROPUESTAS

Ver Anexo No. 4.

5.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:

- a) Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- b) Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en los presentes pliegos.

- c) Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso.
- d) No tener las licencias de funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD.
- f) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el proceso licitatorio, en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- h) Cuando No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA UNIVERSIDAD en los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- j) Cuando para esta misma Selección se presentan varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona
- k) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de selección.
- l) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la ley nacional y el estatuto de contratación de LA UNIVERSIDAD.
- m) Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- n) La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta.
- o) Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Universidad, dentro del término establecido.
- p) No presentar los Documentos de orden técnico requeridos.
- q) No ofertar las condiciones técnicas requeridas.
- r) Cuando el proponente omita la presentación de los Anexos.
- s) Cuando los precios de los servicios ofrecidos no sean consecuentes con lo autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, decreto 4950 de 2007 y demás normas reguladoras de las tarifas de vigilancia.
- t) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.

u) Y las demás establecidas en este pliego de condiciones.

5.10. EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación de las propuestas de dos o más proponentes se encuentran en igual puntaje, deberá preferirse la oferta que contemple mayor calificación en sistemas de movilización para la realización de rondas diurnas y nocturnas.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en dispositivos técnicos para la vigilancia del parque automotor.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en sistemas de supervisión y control para la realización de rondas.

De continuar el empate se realizará sorteo por balotas.

5.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos solicitados y además que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica.

El puntaje mínimo para la adjudicación del contrato será de 95 puntos.

NOTA: El presente proceso no podrá ser adjudicado si el valor final de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

5.12. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá cinco (05) días hábiles para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al calificado en segundo lugar de acuerdo a la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes; la legalización se surte cuando el contratista hace entrega en Unidad de Cuentas de los siguientes documentos: aprobación de las garantías exigidas en el contrato, antecedentes fiscales certificados por Contraloría General, que resulta de la consulta adelantada por la propia UTP, afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social de sus trabajadores.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las adendas y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

5.13. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

5.13.1. Cumplimiento:

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

5.13.2. Salarios y prestaciones:

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

5.13.3. Responsabilidad Civil Extracontractual:

Equivalente al 40% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos laborales y salud y seguridad en el trabajo.

CAPÍTULO 6. DE LOS CONTRATOS

Las propuestas presentadas servirán de parámetro para la adjudicación, teniendo como base la mejor propuesta y los requisitos de los Pliegos, y según la disponibilidad presupuestal, la Universidad Tecnológica de Pereira contratará los servicios de la empresa favorecida con el mayor puntaje y de común acuerdo ajustarán los servicios a las necesidades de la Universidad.

El presente Pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

Para la celebración y adjudicación del Contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento del mismo. Se anexa al presente Pliego de Condiciones, la minuta del Contrato a suscribir entre las partes.

6.1. MINUTA DEL CONTRATO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
NIT. 891.480.035-9

NUMERO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CUENTA BANCARIA:

VALOR HASTA:

FECHA:

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.098.659, quien obra como Rector en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ente autónomo universitario creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Superior, designado como Rector, mediante Resolución No. ---- del ----, y quien en este acto se denominará EL CONTRATANTE y el señor (a) xxxxxxxxxx con Cédula de Ciudadanía No xxxxxx representante legal de la firma xxxxxxxx. NIT. xxxxxx, inscrita en el Registro Único de Proponentes bajo el Número del .. de de y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato que hace parte de la Licitación Pública No. XX de 2016 “**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V., ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA.**”, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FISICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, C.C.T.V. Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA , según las condiciones del pliego de condiciones y sus anexos.		
SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.	Para todos los efectos legales el valor TOTAL del presente contrato es por la suma de (\$xxxxxxxxxxxxxx). IVA incluido. El presente contrato podrá reajustarse a través de Otrosi según las necesidades de la Universidad. En caso de no ejecutarse en su totalidad el valor de este contrato, la Universidad por cierre del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017, podrá dar por terminado el Contrato y revertir al Presupuesto la suma no ejecutada.		
TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	XXXXXXXXXXXX	CERTIFICADO PARA VIGILANCIA	\$XXXXXXXXXX
	TOTAL		\$XXXXXXXXXX
CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.	El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, renovable por 1 año más de acuerdo con la recomendación del supervisor o interventor y las necesidades de la Universidad.		
QUINTA. FORMA DE PAGO.	La Universidad Tecnológica de Pereira pagará al contratista los valores mensuales correspondientes que se hayan causado durante el periodo. Se realizarán pagos mensuales por el valor del servicio prestado, con la respectiva factura, certificación de realización del servicio debidamente firmada por el interventor o supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores, al igual que el pago de los aportes parafiscales si a ello hay lugar, firmado por el revisor fiscal o el representante legal, correspondiente al último mes.		
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula anterior. 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.		
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con las obligaciones y condiciones generales específicas establecidas y exigidas para la prestación opima del servicio, según lo descrito en el pliego de condiciones que hace parte integral del presente contrato. b) El contratista deberá contratar bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente, idóneo y necesario para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado; c) Guardar la reserva profesional tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre la contratante, sobre el resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad;		

	d) El CONTRATISTA se compromete para con LA CONTRATANTE a afiliar todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor o supervisor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichos aportes. e) Igualmente se compromete a estar al día en los aportes parafiscales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. f) Suministrar al personal que labore en la prestación del servicio los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones y del interventor o supervisor cuando éste lo requiera. g) Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese no estar escrita se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones de la Súper Intendencia de Vigilancia Privada, o en las normas expedidas por el gobierno nacional. h) Abstenerse de usar el nombre de la Universidad en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la universidad; i) Legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo
OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	El Pliego de Condiciones y sus adendas, la oferta presentada por el CONTRATISTA en el proceso precontractual y los demás documentos cruzados entre las partes forman parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas a él como anexo, el acta inicial, las parciales, la de finalización, la de liquidación y los demás documentos que se crucen entre las partes.
NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.	El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA.	El Contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De salarios y prestaciones: equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 3. De responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al 40% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira. El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y seguridad y salud en el trabajo. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	El Contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA MULTAS.	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del Contratista, de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento en el tiempo de entrega y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	En caso de incumplimiento del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante la suma equivalente al 20% del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.
DÉCIMA QUINTA. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.	LA UNIVERSIDAD podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de posibles multas. Una vez desaparecidas o corregidas las causas de la retención se efectuarán los pagos de los valores retenidos. Igualmente podrá hacer efectivas las garantías de que trata la cláusula décima primera, total o parcialmente, cuando a su juicio el CONTRATISTA hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato.
DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	El presente Contrato para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décimo Primera cuando a ello hubiere lugar; 2. Anexar el RUT; 3. Presentación de las afiliaciones de seguridad social integral; 4. El contratista de manera escrita deberá indicar banco y cuenta donde se consignarán los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del oficio remisario enviado por la universidad, sopena que se configure en inexistente.
DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por disolución, extinción o liquidación o en cualquiera de las formas de extinción reguladas por el código de comercio o la Ley, de la persona jurídica de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.
VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN	El Contratante designa como supervisor del presente contrato al Jefe de Gestión de Servicios Institucionales, ORLANDO CAÑAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 18590841 o quien haga sus veces, integrante del Comité Técnico, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l)) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011. m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por el Estatuto de Contratación de la Universidad, las normas del derecho privado, especialmente el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990 y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales.

Para constancia se firma en Pereira a:

Contratante

Contratista